



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS  
N°. 110013110022 202100977 00

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 111 del Código del Infancia y adolescencia, AVÓQUESE CONOCIMIENTO de las presentes diligencias a efectos de emitir pronunciamiento sobre la HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS, procedente de la Comisaría de Familia Capiv, por solicitud del señor BRAYAN STEVEN ARIAS CRISTANCHO quien actúa en calidad de progenitor de los menores J.S.A.R y J.A.A.R. En consecuencia, el juzgado dispone:

1. Citar a los progenitores ANDREA ROCÍO RODRIGUEZ MÉNDEZ y BRAYAN STEVEN ARIAS CRISTANCHO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, para que comparezca el próximo 11 del mes de febrero del año 2022, a la hora de las 11:00 am a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 372 ibídem, diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestas en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P.

2. Informar a las partes que podrán aportar a la diligencia los documentos hacer valer en el proceso.
3. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ